



Resolución de Alcaldía

N° 166-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 30 de abril del 2020

VISTOS:

El Informe N° 478-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 30 abril del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Memorándum N° 016-2020-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha abril del 2020, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 345-2020-OJQM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 30 de abril del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Proveído N.° 2534, de fecha 30 de abril del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 163-2020-MDCN-T de fecha 27 de Abril del 2020, se **APRUEBA EL PLAN DE LA ACTIVIDAD: "ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS AFECTADAS POR EL DESPLAZAMIENTO DEL HUAICO, PRODUCIDO POR EL CAUCE DE LA QUEBRADA CARAMOLLE EN LOS SECTORES ASOC. DE VIV. WARI, ASOC. NUEVA BARRANQUILLA, ASOC. SANTA CRUZ DE BELÉN. ASOC DE VIV. ALTO BERLÍN, ASOC DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS INDUSTRIALES FRANCISCO ANTONIO DE ZELA Y LA CALLE ENRIQUE LÓPEZ ALBUJAR DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- TACNA-TACNA"**, con un **Presupuesto Total de S/ 100,000.00 (CIEN MIL con 00/100 Soles)**, con un **plazo de EJECUCIÓN de (30 DÍAS CALENDARIOS)**, por la modalidad de ejecución (**ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA**).

Que, mediante el Informe N° 478-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 30 abril del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, , solicita se designe inspector de Actividad: **"ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS AFECTADAS POR EL DESPLAZAMIENTO DEL HUAICO, PRODUCIDO POR EL CAUCE DE LA QUEBRADA CARAMOLLE EN LOS SECTORES ASOC. DE VIV. WARI, ASOC. NUEVA BARRANQUILLA, ASOC. SANTA CRUZ DE BELÉN. ASOC DE VIV. ALTO BERLÍN, ASOC DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS INDUSTRIALES FRANCISCO ANTONIO DE ZELA Y LA CALLE ENRIQUE LÓPEZ ALBUJAR DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- TACNA-TACNA"**, por lo que requiere derivar el presente a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos.

Que, mediante Memorándum N° 016-2020-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha abril del 2020, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, Ing. Omar Jorge Quille Mamani, comunica al Ing. Wilberth Leonel Velasquez Velasquez la designación de su persona como Inspector de Actividad, para supervisar la correcta ejecución la Actividad: **"ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS AFECTADAS POR EL DESPLAZAMIENTO DEL HUAICO, PRODUCIDO POR EL CAUCE DE LA QUEBRADA CARAMOLLE EN LOS SECTORES ASOC. DE VIV. WARI, ASOC. NUEVA BARRANQUILLA, ASOC. SANTA CRUZ DE BELÉN. ASOC DE VIV. ALTO BERLÍN, ASOC DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS INDUSTRIALES FRANCISCO ANTONIO DE ZELA Y LA CALLE ENRIQUE LÓPEZ ALBUJAR DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- TACNA-TACNA"**;

Que, mediante el Informe N° 345-2020-OJQM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 30 de abril del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, Ing. Omar Jorge Quille Mamani, hace llegar a la Gerencia Municipal la Designación a partir del 30 de abril del 2020 como Inspector de Actividad **"ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS AFECTADAS POR EL DESPLAZAMIENTO DEL HUAICO, PRODUCIDO POR EL CAUCE DE LA QUEBRADA CARAMOLLE EN LOS SECTORES ASOC. DE VIV. WARI, ASOC. NUEVA BARRANQUILLA, ASOC. SANTA CRUZ DE BELÉN. ASOC DE VIV. ALTO BERLÍN, ASOC DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS INDUSTRIALES FRANCISCO ANTONIO DE ZELA Y LA CALLE ENRIQUE LÓPEZ ALBUJAR DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- TACNA-TACNA"** para tal caso remite los datos del profesional propuesto conforme al siguiente detalle:

Nombre del Profesional	Velasquez Velasquez Wilber Leonel
Profesión	Ingeniero Civil
Registro CIP	161782
Correo Electrónico	Wilberth kade@hotmail.com
Teléfono	917368737



Que, de acuerdo a lo dispuesto en la **"DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"**, aprobado mediante la

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2014-MDCN-T de fecha 21 de Febrero del 2014, en el acápite 6.9.2.10 establece que **"El inspector de la Actividad de Mantenimiento es designado a través de Resolución de Alcaldía; deberá asumir la responsabilidad de verificar, inspeccionar, fiscalizar y dar solución en forma técnica cuando se requiera, debiendo contar con los mismos requisitos profesionales del ejecutor o superior"**, Asimismo el acápite 6.9.2.12 hace mención de **las funciones del Inspector de Mantenimiento.**

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el **artículo 43 de la citada ley**, establece expresamente que **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.** La Gerencia Municipal dispone mediante el PROVEÍDO N° 2534, EMITIR ACTO RESOLUTIVO.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la constitución política del Perú, y las facultades conferidas en el inciso 6) del art. 20 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión Proyecto y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero Civil WILBERTH LEONEL VELASQUEZ VELASQUEZ con CIP N° 161782 como **INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD** denominado: **ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS AFECTADAS POR EL DESPLAZAMIENTO DEL HUAICO, PRODUCIDO POR EL CAUCE DE LA QUEBRADA CARAMOLLE EN LOS SECTORES ASOC. DE VIV. WARI, ASOC. NUEVA BARRANQUILLA, ASOC. SANTA CRUZ DE BELÉN. ASOC DE VIV. ALTO BERLÍN, ASOC DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS INDUSTRIALES FRANCISCO ANTONIO DE ZELA Y LA CALLE ENRIQUE LÓPEZ ALBUJAR DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- TACNA-TACNA**, a partir del 30 de abril del 2020, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el **INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD** designado deberá cumplir con el ejercicio de este cargo en estricta observancia de la Directiva aprobada mediante **Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T** de fecha 21 de febrero del 2014, las funciones específicas establecidas en el acápite 6.9.2.12 desde los párrafos a) hasta n); **Bajo Responsabilidad.**

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

ALCALDÍA
GM
SGGRH
SGSG
GGP
SGTI
INTERESADO